

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### **9.- Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

#### **10.- Otras informaciones.**

**11.- Gastos de anuncios.** Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

**12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia, 27 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12510 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Llor Ruiz, en nombre y representación de la empresa Fundiciones Llor, S.L., contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 25 de febrero de 2004.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Pedro Pujante Carrillo, cuyo último domicilio conocido es Avda. La Fama, bloq. 4 de Murcia, como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 12 de julio de 2004, estimar el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Llor Ruiz, en nombre y representación de la empresa Fundiciones Llor, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de febrero de 2004, revocando la misma por resultar procedente de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 113.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, retrotraer el procedimiento al momento procesal de presentación de alegaciones por parte del sujeto responsable, al objeto de ser valoradas expresamente por el órgano instructor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12511 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Aragonés Pomares, en nombre y representación de la mercantil Dársena Escombreras, UTE, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 21 de noviembre de 2003.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Familia de José Hernán Poma Parra, cuyo último domicilio conocido es Ronda de Alfarería de Vera (Almería), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de mayo de 2004, desestimar el recurso formulado por don Luis Aragonés Pomares, en nombre y representación de la mercantil Dársena Escombreras, UTE contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que

pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12516 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Carrasco Pérez, en nombre y representación de la mercantil Universal Presto Empleo, E.T.T., contra la resolución del Director General de Trabajo de fecha 12 de enero de 2004, sobre infracción de normas del orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Ahmed Driouich, cuyo último domicilio conocido es C/ Cazalla 185 de Lorca (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de junio de 2004, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso interpuesto por don José Manuel Carrasco Pérez, en nombre y representación de la mercantil Universal Presto Empleo, E.T.T., S.L., contra la resolución del Director General de Trabajo de fecha 12 de enero de 2004, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12515 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Sevilla Lozano, en representación de la empresa Buarfe, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 26 de abril de 2004.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Ahinoa Marian Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Jesús Hurtado Descalzo, 3 de Alcantarilla (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de junio de 2004, desestimar el recurso formulado por don Juan Sevilla Lozano, en representación de la empresa Buarfe, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de abril de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12514 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Alburquerque Garrido, en representación de la empresa Ramón Sabater, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 18 de marzo de 2004.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento